

- La distancia de la canalización que discurre paralela a la carretera, a la arista exterior de la explanación será como mínimo de 8 m.

- El cruzamiento se realizará por el procedimiento de perforación, y se ejecutará con la maquinaria adecuada de modo que el diámetro de la perforación se corresponda con el de la tubería, de forma que no se produzcan oquedades entre ésta y el terreno de la explanación de la carretera.

- La generatriz superior de la tubería irá como mínimo a 2 m por debajo de la rasante de la carretera.

• Respecto a los informes sectoriales solicitados tras la aprobación provisional.

El Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, mediante comunicación interior de 11 de mayo de 2007, emite informe en el que establece que «Una vez estudiada la documentación remitida se observa que la modificación no afecta a ninguna carretera competencia del Servicio de Carreteras de la Delegación de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, por lo que este Servicio se reitera en el informe emitido con fecha de 22 de febrero de 2007, en los mismos términos.

No obstante, y como aclaración, en ningún caso se colocará la canalización a una distancia inferior a 5 metros de la zona de Dominio Público, delimitada por los hitos de expropiación.

También deberán tenerse en cuenta los proyectos de desdoble de la ctas. A-491 y A-2078.

Así mismo se le comunica que deberán tener autorización expresa conforme a la Ley 8/2001 de Carreteras de Andalucía y posteriores modificaciones.

Para cualquier aclaración puede ponerse en contacto con el personal técnico del Servicio de Carreteras de la Delegación de Obras Públicas y Transportes de Cádiz.»

Finalmente, en la sesión de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo celebrada el 18 de mayo de 2007 se personan el Concejal Delegado y un Técnico de los Servicios Urbanísticos del Ayuntamiento de Rota, en la que expresan su acuerdo general con el Proyecto pero solicitan se desvíe parcialmente en la zona que coincide con su Proyecto de Polígono Agroalimentario a ubicar en el Pago de las Marismas. En torno a esto, se hace constar que el Ayuntamiento de Rota no ha formulado ninguna alegación por escrito en los plazos legalmente establecidos para ello, si bien, en la tramitación administrativa efectuada por la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se ha hecho constar la petición ahora formulada de palabra por el Ayuntamiento de Rota antes referida. Por ello, se le sugiere al promotor la recomendación de que en la medida de lo posible atienda esta petición para lo cual el Ayuntamiento de Rota le hará llegar planimetría de su futuro Polígono.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Cádiz, 18 de mayo de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ANUNCIO de 14 de junio de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos correspondientes a Centros Especiales de Empleo, Decreto 141/2002, de 7 de mayo, y Orden de 4 de octubre de 2002, del interesado que se relaciona, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Ptza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Núm. Expte.: CA/CE1/0020/05.

Interesado: Osborne Callas, S.L.U.

Último domicilio: Parque Rubén Darío, 4, 3.º C, 41010, Sevilla.

Extracto acto administrativo: Requerimiento documentación.

Núm. Expte.: CA/CE3/0134/05.

Interesado: Osborne Callas, S.L.U.

Último domicilio: Parque Rubén Darío, 4, 3.º C, 41010, Sevilla.

Extracto acto administrativo: Requerimiento documentación.

Núm. Expte.: CA/CE3/0095/04.

Interesada: Osborne Callas, S.L.U.

Último domicilio: Parque Rubén Darío, 4, 3.º C, 41010, Sevilla.

Extracto acto administrativo: Requerimiento documentación.

Cádiz, 14 de junio de 2007.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas en la convocatoria de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y el desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, correspondiente al ejercicio 2007.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y el desarrollo de Centros Comerciales Abiertos (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 1 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.